



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN,
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-MPJ/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2411017.

Siendo el día 16 de setiembre del 2024, a las 09:30 am en la oficina de la Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 08 de agosto de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2024-MPJ/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2411017, colegiado presidido por:

1. PRESIDENTE TITULAR, EBERT EDUARDO GONZALES TELLO
2. MIEMBRO TITULAR, ANNEL JUSSARHA RUIZ RODRIGUEZ
3. MIEMBRO TITULAR, NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA

Con la finalidad de proceder a la etapa de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de las ofertas electrónicas.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, once (11) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	2024-09-03 10:40:02.0	Válido
01	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2024-09-02 16:00:43.0	Válido
03	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	2024-09-05 01:04:55.0	Válido
04	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2024-09-03 17:59:41.0	Válido
05	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-02 00:58:37.0	Válido
06	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2024-09-01 21:51:17.0	Válido
07	20570829921	JORISA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-05 14:06:56.0	Válido
08	20602657478	INVERSIONES GENFER E.I.R.L.	2024-09-04 08:36:22.0	Válido
09	20602658351	HNOS. BUSTAMANTE INGENIEROS S.R.L.	2024-09-03 23:15:22.0	Válido
10	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	2024-08-31 07:57:27.0	Válido
11	20610960431	GBC & MAXIMEL E.I.R.L.	2024-09-03 21:06:37.0	Válido

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 10 de setiembre del 2024, se da la presentación de ofertas, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de las siguientes ofertas:

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma Presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2411017			
20602658351	CONSORCIO TRINIDAD	10/09/2024	16:20:30	Electrónico
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	10/09/2024	19:45:43	Electrónico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELETRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

4. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO TRINIDAD	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
DESCRIPCIÓN		
Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones - El número máximo de consorciados es de dos (2) - El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados es de 30%	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE
Anexo N° 06: El precio de la oferta en soles y el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	CONSORCIO TRINIDAD	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.
DESCRIPCIÓN		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	PRESENTA /CUMPLE	NO PRESENTA
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE
CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO

4.1. RAZONES DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS.

- El postor **CONSORCIO TRINIDAD**; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la presente oferta, por lo que pasa a la etapa de evaluación.
- El postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.**; **NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:

- 1) De conformidad con el literal a del numeral 3.1.14 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas (Pág. 45) se ha establecido que: (...) *El valor referencial para la ejecución del saldo de obra, es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 92/100 SOLES (S/ 2'672,703.92), a precios de abril del 2024, que incluye gastos generales, utilidad, IGV, (...), siendo así el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual utilidad, gastos (directos e indirectos) y totales de tal forma que las operaciones aritméticas permita verificar el monto ofertado (...). Los postores*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



deberán ser diligentes al momento de elaborar su oferta económica (...), sin embargo de la revisión del folio 24 se verifica que el postor no ha consignado la incidencia porcentual de la utilidad, gastos (directos e indirectos) y totales en su anexo N° 6 – Precio de su oferta, siendo responsabilidad del postor presentar una oferta que cumpla con lo requerido en las bases integradas, ya que éstas constituyen las reglas definitivas¹ del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, por lo que de conformidad con lo que prescribe el TUO de la ley de contrataciones en su Artículo 60. Subsanación de las ofertas señala lo siguiente: (...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, corresponde tener por NO ADMITIDA la oferta del postor INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

2) El Comité de selección visualiza que, en la oferta económica se indica que el monto total de la oferta es S/1,901,973.08 (), así mismo en el resumen de presupuesto, se precisa que, el presupuesto total de inversión es de S/2,405,433.53 (), de los cuales no podemos aseverar cual es el monto que el postor esta ofertando, finalmente indicamos que este hecho no es subsanable, según el artículo 60 del RLCE. Corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C**

➤ El postor **CONSORCIO TRINIDAD**; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la presente oferta, por lo que pasa a la etapa de evaluación.

4.2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** las ofertas según el siguiente detalle.

N°	Nombre o razón social del postor	Condición	Observación
1	CONSORCIO TRINIDAD	ADMITIDO	-

5. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredita los Factores de Evaluación de las Ofertas Calificadas, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asignándose los puntajes respectivos.

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	VALOR REFERENCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
				PRECIO		
1	CONSORCIO TRINIDAD conformado por las empresas: ✓ HNOS. BUSTAMANTE INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20602658351. ✓ LDH E.I.R.L., con RUC N° 20491772671.	S/ 2'672,703.92	S/ 2'672,653.12	100.00	100.00	PRIMER PUESTO

Por consiguiente, de la revisión de los factores de evaluación **PRECIO**, el postor **CONSORCIO TRINIDAD**, ha obtenido la puntuación total de los factores de Evaluación, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV de las bases integradas.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

¹ Resolución N° 1555-2020-TCE-S1.

(...)

7. También, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



6. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

El Comité de selección, luego de culminada la evaluación, procede a calificar las ofertas electrónicas de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9) del capítulo I de la sección general de las bases integradas, que señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica al postores que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Previamente el Comité de selección señala que solo se calificará el requisito de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** puesto que los demás requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, se acreditarán en la etapa de suscripción del contrato. El resultado se muestra a continuación:

6.1. POSTOR: CONSORCIO TRINIDAD

POSTOR/ES		CONSORCIO TRINIDAD																				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN																						
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento <u>este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</u> , por lo que no corresponde su calificación por el comité de selección en esta etapa.																				
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
A.2.	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
A.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
B.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA/ CUMPLE																				
	<p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto de facturación acumulada equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 05 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se consigna a continuación de la siguiente manera:</p> <p>Se consigna el valor actual y acumulado y/o actualizado y/o actualizado y/o la construcción de obras de edificación, obras civiles y/o servicios relacionados, (condiciones económicas de nivel básico y/o avanzado).</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (1) contratos y sus respectivos actos de recepción de obra, sus contratos y sus respectivos recibos de liquidación, o (2) contratos y sus respectivos recibos de prestación o ejecución de servicios, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra de referencia, así como el monto total que supere el monto mínimo exigido, a un monto de un (01) por ciento.</p> <p>Teniendo en cuenta que se acredita experiencia adquirida en ejecución, debe presentarse la presencia de contrato o el monto de ejecución del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de los trabajos que se realizó en el momento de la calificación, no se exceptúa la experiencia proveniente de obras similares.</p> <p>Adicionalmente, cuando se presente contrato de ejecución de trabajos de edificación concluido antes del 30 de 2013, la calificación se realiza al monto de obra en la Librería "Participación de Promotores en Ejecución de las Construcciones del Estado", definiendo prioritariamente que el porcentaje de los trabajos es el porcentaje de participación de la persona o personas que se acreditan a tal efecto de ejecución. En caso que en dichos documentos no se indique el porcentaje de participación se presentará que los obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el monto de la experiencia no es el precio, entonces se deberá acreditar el porcentaje a la oferta en caso que el postor sea micro, o de lo contrario por comparación sucesiva, evitando acompañar la documentación que no sea necesaria para acreditar.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de obra pública, se deberá acreditar el monto de obra de ejecución de obra pública, de la siguiente manera:</p>																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Condición</th> <th>Acredita</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONTRATO Nº 002-2018-GR-CAJ-GSRJ</td> <td>CUMPLE</td> <td>S/ 2'325.752.44</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONTRATO Nº 002-2021-MDH</td> <td>CUMPLE</td> <td>S/ 383.101.37</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONTRATO Nº 005-2021-MDH</td> <td>CUMPLE</td> <td>S/ 302.628.22</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ACREDITA</td> <td>S/ 3'011.480.03</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">ACREDITA UN MONTO DE S/ 3'011,490.03</p> <p style="text-align: center;">MONTO ACREDITADO > VALOR REFERENCIAL</p> <p style="text-align: center;">S/ 3'011,490.03 > S/ 2'672,703.92</p>	Nº	Descripción	Condición	Acredita	1	CONTRATO Nº 002-2018-GR-CAJ-GSRJ	CUMPLE	S/ 2'325.752.44	2	CONTRATO Nº 002-2021-MDH	CUMPLE	S/ 383.101.37	3	CONTRATO Nº 005-2021-MDH	CUMPLE	S/ 302.628.22	ACREDITA			S/ 3'011.480.03
Nº	Descripción	Condición	Acredita																			
1	CONTRATO Nº 002-2018-GR-CAJ-GSRJ	CUMPLE	S/ 2'325.752.44																			
2	CONTRATO Nº 002-2021-MDH	CUMPLE	S/ 383.101.37																			
3	CONTRATO Nº 005-2021-MDH	CUMPLE	S/ 302.628.22																			
ACREDITA			S/ 3'011.480.03																			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO																				

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **CONSORCIO TRINIDAD**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

7. RESULTADOS FINALES:

Producto de calificación de las ofertas verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION

Nº	POSTORES	DETERMINACION ORDEN PRELACION			PUNTAJE TOTAL	CALIFICADO	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE SU OFERTA	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.			
01	CONSORCIO TRINIDAD	S/ 2'672,653.12 CON IGV	100.00	5.00	105.00	SI	PRIMER PUESTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO TRINIDAD**, integrado por las empresas jurídicas **HNOS. BUSTAMANTE INGENIEROS S.R.L.**, con RUC N° 20602658351 y **LDH E.I.R.L.**, con RUC N° 20491772671, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 2'672,653.12 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/ 100) INCLUYE IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

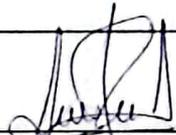
SEGUNDO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

TERCERO: Precisar que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 32077- LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, el adjudicatario podrá acogerse a este beneficio.

QUINTO: Declaración de veracidad el colegiado que la final suscribe, declara que al información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444, artículo 17. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11:50 am del mismo día, mes y año citada en la parte introductoria de la presente acta, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	
EBERT EDUARDO GONZALES TELLO PRESIDENTE TITULAR	
	
ANNEL JUSSARHA RUIZ RODRIGUEZ PRMER MIEMBRO TITULAR	NOLAN EDUARDO NOVOA BATTIFORA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR